

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**RESOLUCION N° 0341**

NEUQUÉN,

19 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1986-G-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 139/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Juan Agustín GONZALEZ**, D.N.I. N° 12.066.043, L.P.N° 6501, Clase 1958, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, de la Dirección de Espacios Públicos Este, dependiente de la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

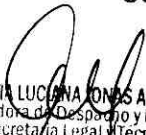
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GONZALEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 202/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente GONZALEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 51, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Clausula quinta;

Que de acuerdo con la Clausula Cuarta del mencionado Convenio, el mismo quedará sin efecto indefectiblemente, cuando el afiliado cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 35°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que en consecuencia, el afiliado alcanzó los 65 años de edad el día 19 de febrero del 2023;

  
Dra. MARIA LUCIANA CONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0341 - 23

Que a través de las Notas N° 107/23 y N° 258/23, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas 46/49 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente GONZALEZ ha cumplido 65 años de edad, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 56 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente GONZALEZ, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 55;

Que mediante Dictamen N° 52/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente GONZALEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Juan Agustín GONZALEZ**, D.N.I. N° 12.066.043, L.P.N° 6501, Clase 1958, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, de la Dirección de Espacios Públicos Este,

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora General de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**0341 - 23**

dependiente de la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

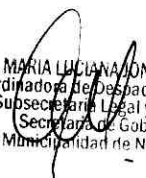
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Juan Agustín GONZALEZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanselas actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.**

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén